



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTE Y SALUD PARA EL AÑO 2023

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz reconoce el interés social del trabajo que desarrollan las entidades que realizan actividades y/o programas complementarios a los municipales en el ámbito de la sensibilización, de la prevención de enfermedades, promoción de la salud y mejora de la calidad de vida de las personas que padecen afecciones crónicas. Para ello establece una línea de subvenciones con dos programas diferenciados que sirven para apoyar su trabajo y sufragar parte de los gastos ocasionados tanto en los programas como en las actividades que desarrollan.

El Servicio de Salud Pública ha elaborado las bases específicas reguladoras para la Convocatoria Pública de estas Subvenciones que contempla los siguientes conceptos:

- Programa A: Programas de carácter sanitario destinados a la realización de actividades en el proceso de atención y rehabilitación de personas afectadas por patologías crónicas o enfermedades raras, servicios para las familias de las personas afectadas y proyectos de difusión y sensibilización de enfermedades crónicas a población general o a colectivos específicos.

- Programa B: Programas de promoción de la salud en centros escolares de Vitoria-Gasteiz Ciudad Educadora para el periodo desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

Para poder acceder a estos recursos las asociaciones deberán presentar un proyecto de actividades junto a la propuesta presupuestaria correspondiente, que será valorado teniendo en cuenta los criterios previamente establecidos.

Se propone iniciar anticipadamente los trámites administrativos pertinentes para la aprobación de las Bases Específicas de la Convocatoria de Subvenciones para el año 2023.

Habida cuenta que se trata de aprobar anticipadamente el expediente, la dotación económica, cuya cuantía máxima estimada asciende a la cantidad de 420.032,46 euros, se somete a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 24.30.02.2315.48104 "Subvenciones. Promoción de la Salud" destinada a tal fin, ascendiendo a un importe de 407.532,96 € en el ejercicio 2023, y a un importe de 12.500,00 € en el ejercicio 2024.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el B.O.T.H.A. nº 5 de 13 de enero de 2006.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 15 de noviembre de 2022, así como el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local, la Concejala Delegada del Departamento de de Deporte y Salud eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar anticipadamente la convocatoria pública de subvenciones para proyectos de sensibilización y de prevención de enfermedades, de promoción de la salud y de mejora de la calidad de vida de personas con enfermedades o afecciones crónicas para el año 2023.

Segundo.- Aprobar anticipadamente las bases específicas que regirán esta convocatoria pública de Subvenciones.

Tercero.- La dotación económica, cuya cuantía máxima estimada asciende a la cantidad de 420.032,46 euros, se supedita a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 24.30.02.2315.481.04 "Subvenciones Promoción de la Salud" del presupuesto municipal destinada para tal fin, ascendiendo a un importe de 407.532,96 € en el ejercicio 2023, y a un importe de 12.500,00 € en el ejercicio 2024.

Cuarto.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar las Bases en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como en la página web municipal, haciendo saber a los/las interesados/as que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria Gasteiz en el plazo de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de su publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su publicación. En ese caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, si el acto fuera expreso, será de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, si el acto no fuera expreso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente,

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de diciembre de 2022

LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTE Y SALUD

SESIÓN

... / ...



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2022ko ABENDUAREN 30ean
OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2022.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin bat.

Se adopta el acuerdo en los términos
de la precedente Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,



